

Mora
Lilia y Vade
JA

2079

OK Ingresado
23/09/09
Mora

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.-

35803

INGENIERA LILIA LOURDES MORA PISCO, en mi calidad de Presidenta de la Compañía **DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR" CIA. LTDA.**, ante Usted, comparezco y como mejor proceda en Derecho expongo y comunico:

Que se ha podido **REGISTRAR** en el Libro de Participaciones y Aportaciones de la Compañía **DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR" CIA. LTDA.**, la **CESIÓN** de las siguientes participaciones, tal como se desprende de la escritura pública de Transferencia de Participaciones Sociales adjunta, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el 27 de mayo del 2009 y registrada en el Registro Mercantil con fecha 02 de septiembre del 2009:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES
María Monserrate Mora Pisco	Lilia Lourdes Mora Pisco	80
Kathy Elizabeth Zambrano Muñoz	Yordy Yuset Cisneros Mora	20

El capital social actual de la Compañía es de **US\$400,00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, dividido en **400 (cuatrocientas)** participaciones iguales e indivisibles de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) pagadas actualmente en su totalidad.

En consecuencia, las participaciones de la Compañía **DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR" CIA. LTDA.**, quedan distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	C.C.	NACIONALIDAD	VJ ACCIONES	ACCIONES	%
Lilia Lourdes Mora Pisco	130964591-7	Ecuatoriana	\$380,00	380	95%
Yordy Yuset Cisneros Mora	131238815-8	Ecuatoriana	\$ 20,00	20	5%
TOTAL			\$400,00	800	100%

Finalmente una vez registradas la cesión de las participaciones antes mencionadas, agradecería se sirvan emitirme una Nómina actualizada de Socios.

Atentamente, 16 SET. 2009

Ing. Lilia Lourdes Mora Pisco
Presidenta

Compañía **DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR" CIA. LTDA.**



2625828

NÚMERO: 1008

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS TERCERIZADOS
"CYSYOR" CIA. LTDA.**

CUANTÍA: USD\$100,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, Miércoles, veintisiete de mayo del año dos mil nueve, ante mi Abogado, **RAÚL GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Tercero Público del Cantón Manta, comparecen por una parte: **MARIA MONSERRATE MORA PISCO**, soltera y **KATTY ELIZABETH ZAMBRANO MUÑOZ**, por sus propios derechos, acompañada de su cónyuge, Señor **GABRIEL WILFRIDO PICO MOLINA**, por los derechos que ostentan en la sociedad que entre sí han formado; y por otra, la Ingeniera **LILIA LOURDES MORA PISCO** y el Ingeniero **JORGE ADALBERTO CISNEROS REYES**, en representación de su hijo, el niño **YORDY YUSET CISNEROS MORA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, a excepción de la Ingeniera **LILIA LOURDES MORA PISCO** y **MARIA MONSERRATE MORA PISCO**, que son solteras, todos domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme



presentado sus documentos de identificación.- Doy Fé.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste un Contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: a) **MARIA MONSERRATE MORA PISCO** y **KATTY ELIZABETH ZAMBRANO MUÑOZ**, acompañada de su cónyuge, Señor **GABRIEL WILFRIDO PICO MOLINA**, por los derechos que ostentan en la sociedad que entre sí han formado; para lo cual se los tendrá simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y por otra, b) La Ingeniera **LILIA LOURDES MORA PISCO** y el Ingeniero **JORGE ADALBERTO CISNEROS REYES**, en representación de su hijo, el niño **YORDY YUSET CISNEROS MORA**; a quien se la tendrá por sus nombres propios y apellidos o simplemente "**LOS CESIONARIOS**".- Comparece también a la celebración del presente instrumento el Señor **GABRIEL WILFRIDO PICO MOLINA**, así mismo por sus propios y personales derechos, con el sólo ánimo de expresar su aceptación y conformidad a las convenciones establecidas en este contrato.- Los otorgantes, en las calidades en que

comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de la Ingeniera **LILIA LOURDES MORA PISCO** y **MARIA MONSERRATE MORA PISCO**, que son solteras, todos domiciliados en la ciudad de Manta y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces de obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el catorce de febrero del año dos mil cinco, e inscrita debidamente ante el Registro Mercantil del cantón Manta.- El capital social actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que se halla suscrito y pagado en su totalidad. La aportación de la Ingeniera **LILIA LOURDES MORA PISCO**, en el capital social de la compañía, es de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. La aportación de la Señorita **MARÍA MONSERRATE MORA PISCO**, en el capital de la Compañía es de ochenta dólares de los Estados Unidos de



América, dividido en ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; y, la aportación de la Señora **KATTY ELIZABETH ZAMBRANO MUÑOZ**, en el capital social de la compañía, es de veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. b) Mediante Acta celebrada el día lunes, veintiocho de julio del año dos mil ocho, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR"**, resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de los aportes sociales que ostentan en esta empresa **MARÍA MONSERRATE MORA PISCO** y **KATTY ELIZABETH ZAMBRANO MUÑOZ**, de la siguiente manera: 1.) La Señorita **MARIA MONSERRATE MORA PISCO**, cederá la totalidad de sus participaciones, esto es, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la Ingeniera **LILIA LOURDES MORA PISCO**; y, 2.) La Señora **KATTY ELIZABETH ZAMBRANO MUÑOZ** cederá la totalidad de sus aportaciones, es decir, veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del niño **YORDY YUSET CISNEROS MORA**, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se ha agregado como habilitante. Se recalca que

una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha Acta de Junta General Extraordinaria y Universal, queda por tanto, facultado el Gerente General de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que dispone los incisos segundo y tercero del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, **MARÍA MONSERRATE MORA PISCO** y **KATTY ELIZABETH ZAMBRANO MUÑOZ** ceden y transfieren la totalidad de sus aportes sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TERCERIZADOS “CYSYOR”**, representada en ochenta y veinte participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una respectivamente, sin limitación de ninguna naturaleza, a favor de la Ingeniera **LILIA LOURDES MORA PISCO** y del niño **YORDY YUSET CISNEROS MORA**, éste último representando por su Señor Padre, Ingeniero **JORGE ALDALBERTO CISNEROS REYES**. En virtud de lo antes expuesto, el capital quedará distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES	%
Lilia Lourdes Mora Pisco	\$380,00	380	95%
Yordy Yuset Cisneros Mora	\$20,00	20	5%
TOTAL	\$400,00	400	100%

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes



es de cien dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social en la compañía, valores que por mayor real han sido pagados por **LOS CESIONARIOS**, a favor de **LOS CEDENTES** de contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo del pasado, presente o futuro, en contra de **LOS CESIONARIOS**, ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** **LOS CESIONARIOS**, en virtud del presente instrumento público declaran expresamente conocer el Activo, Pasivo, Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de la Compañía denominada **COMPAÑIA DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR"**, por lo que no tienen nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Como consecuencia de todo lo anterior, las Cesionarias comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, aceptan la transferencia de participaciones hechas a su favor, por así mejor convenir a sus intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a los competentes Jueces y Tribunales de esta misma jurisdicción en caso

(CUATRO)

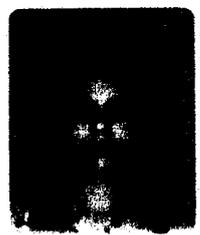
ECUATORIANA***** E333313222
CASADO GABRIEL WILFRIDO PICO MOLINA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE LEONIDAS ZAMBRANO Z
YOLANDA ISABEL MUÑOZ CHICA
MANTA 20/11/2006
20/11/2018

0604520



CIUDADANIA 131091623-2
ZAMBRANO MUÑOZ KATTY ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
25 OCTUBRE 1984
009- 0057 03106 / F
MANABI/ MANTA
MANTA 1984

Katty Muñoz



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

080-0095 1310916232
NUMERO CEDULA
ZAMBRANO MUÑOZ KATTY ELIZABETH

MANABI PROVINCIA TANGUI PARROQUIA
MANTA CANTON
Haroldo Zambrano
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4344V2222
CASADO KATTY ELIZABETH ZAMBRANO MUÑOZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
MILTON RAMON PICO BENITEZ
SOLANDA AGRIPINA MOLINA C
MANTA 20/11/2006
20/11/2018

0604519



CIUDADANIA 131013261-6
PICO MOLINA GABRIEL WILFRIDO
MANABI/MANTA/MANTA
22 NOVIEMBRE 1980
011- 0178 02783 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1980

Gabriel Wilfrido Pico Molina



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

041-0068 1310132616
NUMERO CEDULA
PICO MOLINA GABRIEL WILFRIDO

MANABI PROVINCIA TANGUI PARROQUIA
MANTA CANTON
Gabriel Wilfrido Pico Molina
PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA#HED 131210349-0
 HORA PISCO MARIA MONSERRATE
 MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO
 23 JULIO 1985
 002- 0175 00175 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 RIO CHICO 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E333311222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA VICENTE ROMERGES HORA MENDOZA
 ASUNCION MARLENE PISCO P
 MANTA 30/06/2003
 30/06/2015

0022595



ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO MARCELA ISOLDA STANIN
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 SEGUNDO CADENAS
 VICENTA REYES
 MANTA 01/06/1984
 MANTA MUNICIPIO DE SU TITULAR
 068416



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 131210349-0
 CISNEROS REYES JORGE ADALBERTO
 MANTA 1.980
 MANTA/ MANTA
 01 042 00125
 MANTA
 50



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

021-0030 NÚMERO
 1301254700 CÉDULA
 CISNEROS REYES JORGE ADALBERTO

MANABI PROVINCIA
 MANTA PARROQUIA
 MANTA CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA *****
 ECUADOR
 JONAS ABLAZCO CORDERO
 MARIA MONSERRATE
 28/07/2016
 28/07/2016
 PV 0061281
 MND

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE IDENTIFICACION 131238815-8
 MARIA MONSERRATE
 28/07/2016

CINCO)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

026-0077
 NÚMERO
 1312103490
 CÉDULA
 MARIA MONSERRATE MARIA MONSERRATE
 MARIA MONSERRATE
 PRESIDENTE DEL JURADO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS TERCERIZADOS
"CYSYOR" CIA. LTDA.
REUNIDA EL 28 DE JULIO DEL 2008**

En la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil ocho siendo las 16H00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR" CIA. LTDA.** en el local donde funcionan sus oficinas, encontrándose reunidos los socios de la compañía, señores: Ingeniera Lilia Lourdes Mora Pisco, Señorita María Monserrate Mora Pisco y Señora Kathy Elizabeth Zambrano Muñoz, comparece además el Señor Gabriel Wilfrido Pico Molina, por sus propios y personales derechos y así mismo por los derechos que representan en la sociedad conyugal, que en el caso han formado con la Señora Kathy Elizabeth Zambrano Muñoz, con el fin de conocer y prestar su consentimiento a los planteamientos y decisiones que se adopten en la presente Junta Universal. Preside esta sesión Lilia Lourdes Mora Pisco, hace las veces de Secretario Ad-Hoc de esta Junta el Abg. Paúl Molina Joza, en este estado, por secretaría se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de Participaciones y aportaciones de la Compañía. El secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuidas de la siguiente forma:

SOCIOS	VALORES DE LAS PARTICIPACIONES	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Lilia Lourdes Mora Pisco	US\$300,00	300	75%
María Monserrate Mora Pisco	US\$ 80,00	80	20%
Katty Elizabeth Zambrano Muñoz	US\$ 20,00	20	5%
TOTAL	US\$400,00	400	100%

La Presidenta, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el punto de acuerdo al orden del día para el cual se reúne esta Junta, cual es:

PUNTO UNICO.- Conocimiento, análisis y adopción de resoluciones sobre la transferencia de participaciones propuesta por las socias María Monserrate Mora Pisco y Kathy Elizabeth Zambrano Muñoz, a favor de la Ingeniera Lilia Lourdes Mora Pisco y el niño Jordy Yuset Cisneros Mora, respectivamente.

PUNTO UNICO.- Toma la palabra la Señorita María Monserrate Mora Pisco, proponiendo a la Junta la decisión de transferir sus 80 participaciones que mantiene en



la compañía denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TERCERIZADOS "CYSYOR" CIA. LTDA.**, a favor de la Ingeniera Lilia Lourdes Mora Pisco, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de **US\$80,00 (Ochenta dólares americanos)**, por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario.

A continuación, toma la palabra la Señora Kathy Elizabeth Zambrano Muñoz, proponiendo así mismo a la Junta su decisión de transferir sus veinte participaciones que posee en el capital de la compañía, a favor del niño **YORDY YUSET CISNEROS MORA**, representado por su Señor padre, Ingeniero Jorge Adalberto Cisneros Reyes, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de **US\$20,00 (Veinte dólares americanos)**, por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario.

Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar el consentimiento de la transferencia de las **ochenta participaciones sociales** que ostentan en la Compañía la Señorita María Monserrate Mora Pisco, a favor de la Ingeniera Lilia Lourdes Mora Pisco; y las **veinte participaciones sociales** que ostenta en la compañía la Señora Kathy Elizabeth Zambrano Muñoz, igualmente a favor del niño **YORDY YUSET CISNEROS MORA**, representado por su Señor padre, Ingeniero Jorge Adalberto Cisneros Reyes,.

La Presidenta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad del acto.- fdo) Ing. Lilia Lourdes Mora Pisco, **SOCIA-PRESIDENTA DE LA JUNTA.**- Fdo.) Srta. María Monserrate Mora Pisco, **SOCIA.**- Fdo.) Sra. Kathy Elizabeth Zambrano Muñoz, **SOCIA.**- Fdo.) Sr. Gabriel Wilfrido Pico Molina, **Cónyuge aceptando transferencia de participaciones.**- Fdo.) Abg. Paúl Molina Joza, **SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, julio 28 de 2008



Abg. Paúl Molina Joza

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

de controversia.- **CLAUSULA OCTAVA: ANOTACIONES.**- De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el Libro correspondiente de la misma Compañía.- **CLAUSULA NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento público serán de cuenta de la parte interesada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Doctor Roberto Moreno di Donato, Matrícula número cuatro mil trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la Minuta que las otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, el mismo que junto con los documentos habilitantes queda elevado a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- Doy Fé.-


María Monserrate Mora Pisco
C.C. No. 131210349-0
CEDENTE




Kathy Elizabeth Zambrano Muñoz
C.C. No. 131091623-2
CEDENTE


Gabriel Wilfrido Pico Molina
C.C. No. 131013261-6
CONYUGUE ACEPTANDO TRANSFERENCIA


Lilia Lourdes Mora Pisco
C.C. No. 130964591-7
CESIONARIA


Jorge Adalberto Cisneros Reyes
C.C. No. 1301254700
Representante del niño Yordy Yuset Cisneros Mora
CESIONARIO


NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

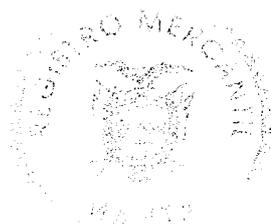




ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA " COMPAÑIA DE SERVICIOS TERCERIZADOS " CISYOR CIA. LTDA. " DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: MARIA MONSERRATE MORA PISCO y KATTY ELIZABETH ZAMBRANO MUÑOZ, A FAVOR DE LA SEÑORA : LILIA LOURDES MORA PISCO Y DEL NIÑO YORDY YUSET CISNEROS MORA, REPRESENTADO POR SU SEÑOR PADRE ING. JORGE ADALBERTO CISNEROS REYES, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009




Abg. Raul Eduardo Gonzalez Melgar
Registro Mercantil
del Cantón Manta